SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

el debido cumplimiento se despache orn. á los Diputados de los Partidos de este Campo, á efecto de que celen con la mayor vigilancia y escrupulosidad el que en sus respectivos terminos no se abrigue la ovacion de la Langosta, sofocandola en sus principios, y dando parte inmediatamente de la menor novedad que advirtieren en el particular; contestandose el recivo á dho. Sr. Intendente ——————

Sobre purificon. de los ind.s de este Ayuntam.to

Viose un oficio de la Junta de Purificaciones de empleados Civiles de esta Provincia maritima fha. veinte y seis de Mayo ultimo ultimo, en el que manifiesta espera que á la mayor brevedad le dé este Ayuntam.to la oportuna contestacion al oficio que le dirijió en diez y seis de Abril ultimo, insertando la resolucion que havia dictado con referencia á separar de sus destinos á los individuos dependientes de este referido Ayuntam.to q.e no hayan intentado su purificacion, segun está prevenido, y con el que tambien acompañó relacion de los que ya lo havian verificado, con lo demas que contiene. Y entendido por esta Corporacion acuerda: Se recuerde al primer Abogado Titular el breve despacho del informe q.e sobre el particular se le tiene pedido, á fin de poder dar la oportuna contestacion á la citada Junta de purificas.